

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara. — Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza. — Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de parte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Prest. Cien.

Un mes.....	1 50
Tres id.....	3 50
Seis id....	4 50
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id....	15

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 23.

El Sr. Juez de primera instancia de Cifuentes, me participa le precisa oír en declaración en causa que instruye por lesiones a Julian Vergara, vecino de Armallones, a Rafael, conocido por el hijo del pasiego.

En su vista, encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, que hagan comparecer á dicho sujeto en el citado Juzgado tan pronto como tengan noticia de su paradero.

Guadalajara 23 de Julio de 1871.

El Gobernador.

Hermenegildo Estevez.

Núm. 24.

El Sr. Alcalde de Marchamalo, participa á este Gobierno haber desaparecido de la era de Grégorio Pérez, una caballería de las señas que á continuación se expresan y lo pongo en conocimiento de los demás Alcaldes y Guardia civil á los efectos oportunos.

Guadalajara 24 de Julio de 1871.

El Gobernador.

Hermenegildo Estevez.

Senas.

Una mula roja, de diez años, alzada siete cuartas y cuatro dedos, herrada de pies y manos, en la tripa tiene un hiso ó berruga que brota sangre, las orejas muy gachas.

Núm. 25.

Por el Sr. Alcalde de Becerril se me da parte de haberle sido presentada una caballería mular de las señas que á continuación se expresan y he dispuesto se haga público en este periódico para que pueda llegar á noticia de su dueño y demás efectos.

Guadalajara 24 de Julio de 1871.

El Gobernador.

Hermenegildo Estevez.

Senas.

De quince meses, cinco cuartas y me-

dia de alzada, pelo ce rata, con una galga negra en los hombros que le cruza todo el lemo.

Núm. 26.

Sección de Fomento. — Negociado 2º. — Minas.

D. Hermenegildo Estévez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me concede el artículo 36 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, he tenido a bien aprobar el expediente de registro de la mina de plata llamada *Aleria* del término de Hiedeláencina y disponer la rápida el correspondiente título de propiedad a favor de su registrador D. José María Muñoz, Presidente de la sociedad minera *San Carlos*.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del art. 40 del reglamento del ramo.

Guadalajara 24 de Julio de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estevez.

SECCION CUARTA.

SECRETARIA

DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia se ha publicado en la *Gaceta de Madrid* del dia 28 del proximo pasado, Junio, la siguiente real orden.

Or. Ilmo. Señor. — Entendido S. M. el rey (q. D. g.) del expediente instruido en este Ministerio a consecuencia de la real orden comunicada por el de Hacienda, en 4 de Enero último, sobre la conveniencia de dictar una regla general que, sustituyendo el art. 247 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1868, ponga término á las dudas suscitadas cerca de los Notarios que han de otorgar las escrituras de redacción de censos desamortizables, ha tenido á bien resolver:

1.º Que haga V. I. entender a los Jueces de primera instancia que para el eje-

gamiento de las escrituras de redacción de los expresados censos se valgan exclusivamente de los Notarios nombrados ó que se nombren en lo sucesivo por el Ministerio de Hacienda, con tal que permanezcan al Colegio y Distrito Notarial del punto en que se haya de verificar el otorgamiento, tengan se pública en el mismo y se atemperen en un todo á lo que manda la ley del Notariado y á las disposiciones del decreto de 22 de Diciembre de 1868.

2.º Que cuando sean dos ó más los Juzgados establecidos en la población en que se otorguen las respectivas escrituras, alteren los Jueces por riguroso turno en el indicado servicio, que desenvolven gratuitamente, de conformidad con lo prevenido en el art. 11 del mencionado decreto.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo á V. I. para su conocimiento y el de los Jueces de primera instancia del territorio de esa Audiencia. — Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1871. — Manuel Leon Moncas. — Señor Presidente de la Audiencia de.

Dada cuenta de la preinscripción real orden al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido acordar que se guarde y cumpla y se circule a los Jueces de primera instancia de este Distrito para su cumplimiento.

Y de su superior orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo dar aviso de quedar enterado. — Dios guarde á V. S. mucho años. Madrid 19 de Julio de 1871. — Hilario M. Gonzalez y Torres. — Señor Juez de primera instancia del partido de

Providencias judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Atienza

De Ildefonso Sainz y Gutierrez, condecorado con la cruz y placa de Miliciano Nacional. Juez de primera instancia de ascenso y chalón de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente edicto, llamo y emplazo, á Casto Pastor, que en el mes de Mayo próximo pasado tenía su residencia fija en esta villa, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Tribunal á contestar á una de-

semana.

manda de pobreza, interpuesta por su mujer Simona Chicharro; en la inteligencia, que de no verificarlo en término de seis días improrrogables, se seguirá dicha demanda en su rebeldía, con los Estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alienza a 15 de Julio de 1871. — Ildefonso Sainz. — Por mandado de Su Señoría. — Manuel Benito Almor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Pastrana.

Doctor D. Toribio de la Mata, Juez de primera instancia de Pastrana y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes que constituyen la Capellania que en la parroquia de Loranca de Tajuña fundó el licenciado D. Juan Aguado, vacante por fallecimiento de su último poseedor el Presbitero D. Faustino Burgos, a fin de que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, acudan a este mi Juzgado por medio d. Procurador del mismo, autorizado en forma, a usar del que vieran convenientes, en la inteligencia de que pasa los sin realizarlo, se dará al expediente el curso que corresponda y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Pastrana a 20 de Julio de 1871. — Toribio de la Mata. — Por mandado de su Señoría. — Félix Garralos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Molina.

D. Leonardo García, Escribano del número y Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Molina de Aragón.

Doy fe: Que en este Juzgado y por mi oficio, se han seguido autos de menor cuantía promovidos por el Procurador de este número D. Gregorio Urbano Herández, en nombre de D. Julian Morales Martín, como marido de doña Brígida Portea y de don Juan Portea y Miguel, vecinos de Hiedeláencina, contra Benita Portea, que lo es de Maranchón, sobre pago de pesetas, procedentes del alquiler de una casa, y en cuyas autos ha recalcado la sentencia que con su publicación á la letra dicen así:

